

En San Miguel de Tucumán, a los 13 días de febrero de dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. M...../2025

VISTO

El informe presentado por el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM y el Acuerdo N° 246/2020; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 246/2020 del 23 de septiembre de 2020 se incorpora como Anexo IV del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura el “Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura” y el “Protocolo especial de control”.

Que el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM presenta cotización de la plataforma a ser utilizada por el CAM los exámenes previstos en el Anexo IV del RICAM y toda la actividad académica de la Escuela Judicial del CAM.

Que se torna necesario renovar la contratación de la licencia Exam.net.

Que la empresa LS de Lautaro Schedan, CUIT 20-35379756-6 presenta presupuesto con la cotización del servicio requerido por lo que se resuelve realizar la contratación por el período anual comprendido entre el 1/1/2025 al 31/12/2025 con la firma mencionada de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación a realizar.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

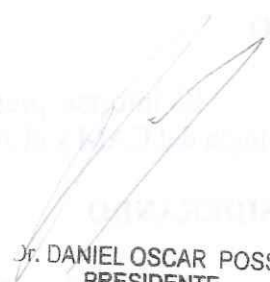
Artículo 1: **DISPONER** la contratación anual por el período 1/1/2025 al 31/12/2025 con la empresa LS de Lautaro Schedan, CUIT 20-35379756-6 de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) de la Ley 6.970 y modificatorias, por un monto de \$ 1.650.000 IVA incluido, según el considerando.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la obligación mencionada. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta

corriente N°3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dr. FABRICIO FALCUCCI
SECRETARIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA